



# GACETA DEL GOBIERNO



ESTADO DE MÉXICO

Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México

REGISTRO DGC NUM. 001 1021 CARACTERISTICAS I 13282801

Directora: Lic. Graciela González Hernández

Marlano Matamoros Sur No. 308 C.P. 50130

Tomo CXCIV

A:2023/001/02

Número de ejemplares impresos: 500

Toluca de Lerdo, Méx., miércoles 22 de agosto de 2012

No. 35

## SUMARIO:

### PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO

ACUERDO DE LA H. "LVII" LEGISLATURA DEL ESTADO DE MEXICO, POR EL QUE SE EXHORTA AL EJECUTIVO DEL ESTADO DE MEXICO PARA INCORPORAR A LA FORMULA DE DISTRIBUCION DE LA RECAUDACION ESTATAL PARTICIPABLE, EL CRITERIO DE MEJORA SOCIAL, CON EL FIN DE REVERTIR DE MANERA SIGNIFICATIVA LOS INDICES DE MARGINALIDAD QUE CADA UNO DE NUESTROS 125 MUNICIPIOS DEL ESTADO DE MEXICO, HAN ALCANZADO CON LA APLICACION DE LOS RECURSOS QUE SE LES HAN TRANSFERIDO VIA LA RECAUDACION ESTATAL PARTICIPABLE.

ACUERDO DE LA H. "LVII" LEGISLATURA DEL ESTADO DE MEXICO, POR EL QUE SE CONCEDE LICENCIA ABSOLUTA AL CIUDADANO JOSE SERGIO MANZUR QUIROGA, PARA SEPARARSE DEL CARGO DE DIPUTADO A LA "LVII" LEGISLATURA, CON EFECTOS A PARTIR DEL DIA 28 DE AGOSTO DEL AÑO 2012.

ACUERDO DE LA H. "LVII" LEGISLATURA DEL ESTADO DE MEXICO, POR EL QUE SE CONCEDE LICENCIA ABSOLUTA A LA CIUDADANA CRISTINA RUIZ SANDOVAL, PARA SEPARARSE DEL CARGO DE DIPUTADA A LA "LVII" LEGISLATURA, CON EFECTOS A PARTIR DEL DIA 28 DE AGOSTO DEL AÑO 2012.

ACUERDO DE LA H. "LVII" LEGISLATURA DEL ESTADO DE MEXICO, POR EL QUE SE CONCEDE LICENCIA ABSOLUTA AL CIUDADANO FERNANDO ZAMORA MORALES, PARA SEPARARSE DEL CARGO DE DIPUTADO A LA "LVII" LEGISLATURA, CON EFECTOS A PARTIR DEL DIA 28 DE AGOSTO DEL AÑO 2012.

ACUERDO DE LA H. "LVII" LEGISLATURA DEL ESTADO DE MEXICO, POR EL QUE SE CONCEDE LICENCIA ABSOLUTA AL CIUDADANO DARIO ZACARIAS CAPUCHINO, PARA SEPARARSE DEL CARGO DE DIPUTADO A LA "LVII" LEGISLATURA, CON EFECTOS A PARTIR DEL DIA 28 DE AGOSTO DEL AÑO 2012.

ACUERDO DE LA H. "LVII" LEGISLATURA DEL ESTADO DE MEXICO, POR EL QUE SE CONCEDE LICENCIA ABSOLUTA AL CIUDADANO GERARDO XAVIER HERNANDEZ TAPIA, PARA

SEPARARSE DEL CARGO DE DIPUTADO A LA "LVII" LEGISLATURA, CON EFECTOS A PARTIR DEL DIA 28 DE AGOSTO DEL AÑO 2012.

ACUERDO DE LA H. "LVII" LEGISLATURA DEL ESTADO DE MEXICO, POR EL QUE SE CONCEDE LICENCIA ABSOLUTA AL CIUDADANO NOE BARRUETA BARON, PARA SEPARARSE DEL CARGO DE DIPUTADO A LA "LVII" LEGISLATURA, CON EFECTOS A PARTIR DEL DIA 28 DE AGOSTO DEL AÑO 2012.

ACUERDO DE LA H. "LVII" LEGISLATURA DEL ESTADO DE MEXICO, POR EL QUE SE CONCEDE LICENCIA ABSOLUTA AL CIUDADANO JOSE ISIDRO MORENO ARCEGA, PARA SEPARARSE DEL CARGO DE DIPUTADO A LA "LVII" LEGISLATURA, CON EFECTOS A PARTIR DEL DIA 28 DE AGOSTO DEL AÑO 2012.

ACUERDO DE LA H. "LVII" LEGISLATURA DEL ESTADO DE MEXICO, POR EL QUE SE CONCEDE LICENCIA ABSOLUTA AL CIUDADANO MIGUEL SAMANO PERALTA, PARA SEPARARSE DEL CARGO DE DIPUTADO A LA "LVII" LEGISLATURA, CON EFECTOS A PARTIR DEL DIA 28 DE AGOSTO DEL AÑO 2012.

ACUERDO DE LA H. "LVII" LEGISLATURA DEL ESTADO DE MEXICO, POR EL QUE SE CONCEDE LICENCIA ABSOLUTA A LA CIUDADANA LUCILA GARFIAS GUTIERREZ, PARA SEPARARSE DEL CARGO DE DIPUTADA A LA "LVII" LEGISLATURA, CON EFECTOS A PARTIR DEL DIA 28 DE AGOSTO DEL AÑO 2012.

ACUERDO DE LA H. "LVII" LEGISLATURA DEL ESTADO DE MEXICO, POR EL QUE SE CONCEDE LICENCIA ABSOLUTA AL CIUDADANO LUIS ANTONIO GONZALEZ ROLDAN, PARA SEPARARSE DEL CARGO DE DIPUTADO A LA "LVII" LEGISLATURA, CON EFECTOS A PARTIR DEL DIA 28 DE AGOSTO DEL AÑO 2012.

ACUERDO DE LA H. "LVII" LEGISLATURA DEL ESTADO DE MEXICO, POR EL QUE SE CONCEDE LICENCIA ABSOLUTA A LA CIUDADANA KARINA LABASTIDA SOTELO, PARA SEPARARSE DEL CARGO DE DIPUTADA A LA "LVII" LEGISLATURA, CON EFECTOS A PARTIR DEL DIA 27 DE AGOSTO DEL AÑO 2012.

ACUERDO DE LA H. "LVII" LEGISLATURA DEL ESTADO DE MEXICO, POR EL QUE SE CONCEDE LICENCIA ABSOLUTA A LA CIUDADANA MA. GUADALUPE MONDRAGON GONZALEZ, PARA SEPARARSE DEL CARGO DE DIPUTADA A LA "LVII" LEGISLATURA, CON EFECTOS A PARTIR DEL DIA 27 DE AGOSTO DEL AÑO 2012.

**"2012. Año del Bicentenario de El Ilustrador Nacional"**

SECCION CUARTA

## PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO



**LA H. "LVII" LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 57 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO Y 38 FRACCIÓN IV DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO, HA TENIDO A BIEN EMITIR EL SIGUIENTE:**

### **ACUERDO**

**ÚNICO.-** La H. "LVII" Legislatura del Estado de México, en un marco de respeto y colaboración, exhorta al Ejecutivo del Estado de México para incorporar a la fórmula de distribución de la Recaudación Estatal Participable, el criterio de mejora social, con el fin de revertir de manera significativa los índices de marginalidad que cada uno de nuestros 125 municipios del Estado de México, han alcanzado con la aplicación de los recursos que se les han transferido vía la recaudación estatal participable.

### **TRANSITORIOS**

**PRIMERO.-** Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

**SEGUNDO.-** Este Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los ocho días del mes de agosto del año dos mil doce.

### **SECRETARIOS**

**DIP. YOLITZI RAMÍREZ TRUJILLO**  
(RUBRICA).

**DIP. JOSÉ HÉCTOR CÉSAR ENTZANA RAMÍREZ**  
(RUBRICA).

**DIP. MIGUEL ÁNGEL XOLALPA MOLINA**  
(RUBRICA).

---

**LA H. "LVII" LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 57 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO Y 38 FRACCIÓN IV DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO, HA TENIDO A BIEN EMITIR EL SIGUIENTE:**

### **ACUERDO**

**ARTÍCULO ÚNICO.-** Se declara procedente y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 43 y 61 fracción XVII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y 25 y 28 fracción IV de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, se concede licencia absoluta al C. José Sergio Manzur Quiroga para separarse del cargo de Diputado a la "LVII" Legislatura con efectos a partir del día 28 de agosto del año 2012.

### **TRANSITORIOS**

**PRIMERO.-** Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

**SEGUNDO.-** El presente Acuerdo entrará en vigor a partir de su aprobación.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los quince días del mes de agosto del año dos mil doce.

**SECRETARIOS**

**DIP. YOLITZI RAMÍREZ TRUJILLO**  
**(RUBRICA).**

**DIP. JOSÉ HÉCTOR CÉSAR ENTZANA RAMÍREZ**  
**(RUBRICA).**

**DIP. MIGUEL ÁNGEL XOLALPA MOLINA**  
**(RUBRICA).**

---

**LA H. "LVII" LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 57 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO Y 38 FRACCIÓN IV DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO, HA TENIDO A BIEN EMITIR EL SIGUIENTE:**

**ACUERDO**

**ARTÍCULO ÚNICO.-** Se declara procedente y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 43 y 61 fracción XVII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y 25 y 28 fracción IV de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, se concede licencia absoluta a la C. Cristina Ruiz Sandoval para separarse del cargo de Diputada a la "LVII" Legislatura con efectos a partir del día 28 de agosto del año 2012.

**TRANSITORIOS**

**PRIMERO.-** Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

**SEGUNDO.-** El presente Acuerdo entrará en vigor a partir de su aprobación.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los quince días del mes de agosto del año dos mil doce.

**SECRETARIOS**

**DIP. YOLITZI RAMÍREZ TRUJILLO**  
**(RUBRICA).**

**DIP. JOSÉ HÉCTOR CÉSAR ENTZANA RAMÍREZ**  
**(RUBRICA).**

**DIP. MIGUEL ÁNGEL XOLALPA MOLINA**  
**(RUBRICA).**

---

**LA H. "LVII" LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 57 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO Y 38 FRACCIÓN IV DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO, HA TENIDO A BIEN EMITIR EL SIGUIENTE:**

**ACUERDO**

**ARTÍCULO ÚNICO.-** Se declara procedente y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 43 y 61 fracción XVII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y 25 y 28 fracción IV de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, se concede licencia absoluta al C. Fernando Zamora Morales para separarse del cargo de Diputado a la "LVII" Legislatura con efectos a partir del día 28 de agosto del año 2012.

**TRANSITORIOS**

**PRIMERO.-** Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

**SEGUNDO.-** El presente Acuerdo entrará en vigor a partir de su aprobación.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los quince días del mes de agosto del año dos mil doce.

**SECRETARIOS**

**DIP. YOLITZI RAMÍREZ TRUJILLO**  
(RUBRICA).

**DIP. JOSÉ HÉCTOR CÉSAR ENTZANA RAMÍREZ**  
(RUBRICA).

**DIP. MIGUEL ÁNGEL XOLALPA MOLINA**  
(RUBRICA).

---

**LA H. "LVII" LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 57 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO Y 38 FRACCIÓN IV DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO, HA TENIDO A BIEN EMITIR EL SIGUIENTE:**

**ACUERDO**

**ARTÍCULO ÚNICO.-** Se declara procedente y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 43 y 61 fracción XVII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y 25 y 28 fracción IV de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, se concede licencia absoluta al C. Darío Zacarías Capuchino para separarse del cargo de Diputado a la "LVII" Legislatura con efectos a partir del día 28 de agosto del año 2012.

**TRANSITORIOS**

**PRIMERO.-** Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

**SEGUNDO.-** El presente Acuerdo entrará en vigor a partir de su aprobación.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los quince días del mes de agosto del año dos mil doce.

**SECRETARIOS**

**DIP. YOLITZI RAMÍREZ TRUJILLO**  
(RUBRICA).

**DIP. JOSÉ HÉCTOR CÉSAR ENTZANA RAMÍREZ**  
(RUBRICA).

**DIP. MIGUEL ÁNGEL XOLALPA MOLINA**  
(RUBRICA).

---

**LA H. "LVII" LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 57 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO Y 38 FRACCIÓN IV DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO, HA TENIDO A BIEN EMITIR EL SIGUIENTE:**

**ACUERDO**

**ARTÍCULO ÚNICO.-** Se declara procedente y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 43 y 61 fracción XVII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y 25 y 28 fracción IV de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, se concede licencia absoluta al C. Gerardo Xavier Hernández Tapia para separarse del cargo de Diputado a la "LVII" Legislatura con efectos a partir del día 28 de agosto del año 2012.

**TRANSITORIOS**

**PRIMERO.-** Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

**SEGUNDO.-** El presente Acuerdo entrará en vigor a partir de su aprobación.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los quince días del mes de agosto del año dos mil doce.

#### SECRETARIOS

**DIP. YOLITZI RAMÍREZ TRUJILLO**  
(RUBRICA).

**DIP. JOSÉ HÉCTOR CÉSAR ENTZANA RAMÍREZ**  
(RUBRICA).

**DIP. MIGUEL ÁNGEL XOLALPA MOLINA**  
(RUBRICA).

---

**LA H. "LVII" LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 57 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO Y 38 FRACCIÓN IV DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO, HA TENIDO A BIEN EMITIR EL SIGUIENTE:**

#### ACUERDO

**ARTÍCULO ÚNICO.-** Se declara procedente y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 43 y 61 fracción XVII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y 25 y 28 fracción IV de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, se concede licencia absoluta al C. Noé Barrueta Barón para separarse del cargo de Diputado a la "LVII" Legislatura con efectos a partir del día 28 de agosto del año 2012.

#### TRANSITORIOS

**PRIMERO.-** Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

**SEGUNDO.-** El presente Acuerdo entrará en vigor a partir de su aprobación.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los quince días del mes de agosto del año dos mil doce.

#### SECRETARIOS

**DIP. YOLITZI RAMÍREZ TRUJILLO**  
(RUBRICA).

**DIP. JOSÉ HÉCTOR CÉSAR ENTZANA RAMÍREZ**  
(RUBRICA).

**DIP. MIGUEL ÁNGEL XOLALPA MOLINA**  
(RUBRICA).

---

**LA H. "LVII" LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 57 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO Y 38 FRACCIÓN IV DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO, HA TENIDO A BIEN EMITIR EL SIGUIENTE:**

#### ACUERDO

**ARTÍCULO ÚNICO.-** Se declara procedente y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 43 y 61 fracción XVII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y 25 y 28 fracción IV de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, se concede licencia absoluta al C. José Isidro Moreno Árcaga para separarse del cargo de Diputado a la "LVII" Legislatura con efectos a partir del día 28 de agosto del año 2012.

**TRANSITORIOS**

**PRIMERO.-** Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

**SEGUNDO.-** El presente Acuerdo entrará en vigor a partir de su aprobación.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los quince días del mes de agosto del año dos mil doce.

**SECRETARIOS**

**DIP. YOLITZI RAMÍREZ TRUJILLO**  
(RUBRICA).

**DIP. JOSÉ HÉCTOR CÉSAR ENTZANA RAMÍREZ**  
(RUBRICA).

**DIP. MIGUEL ÁNGEL XOLALPA MOLINA**  
(RUBRICA).

---

**LA H. "LVII" LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 57 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO Y 38 FRACCIÓN IV DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO, HA TENIDO A BIEN EMITIR EL SIGUIENTE:**

**ACUERDO**

**ARTÍCULO ÚNICO.-** Se declara procedente y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 43 y 61 fracción XVII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y 25 y 28 fracción IV de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, se concede licencia absoluta al C. Miguel Sámano Peralta para separarse del cargo de Diputado a la "LVII" Legislatura con efectos a partir del día 28 de agosto del año 2012.

**TRANSITORIOS**

**PRIMERO.-** Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

**SEGUNDO.-** El presente Acuerdo entrará en vigor a partir de su aprobación.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los quince días del mes de agosto del año dos mil doce.

**SECRETARIOS**

**DIP. YOLITZI RAMÍREZ TRUJILLO**  
(RUBRICA).

**DIP. JOSÉ HÉCTOR CÉSAR ENTZANA RAMÍREZ**  
(RUBRICA).

**DIP. MIGUEL ÁNGEL XOLALPA MOLINA**  
(RUBRICA).

---

**LA H. "LVII" LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 57 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO Y 38 FRACCIÓN IV DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO, HA TENIDO A BIEN EMITIR EL SIGUIENTE:**

**ACUERDO**

**ARTÍCULO ÚNICO.-** Se declara procedente y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 43 y 61 fracción XVII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y 25 y 28 fracción IV de la Ley Orgánica del

Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, se concede licencia absoluta a la C. Lucila Garfias Gutiérrez para separarse del cargo de Diputada a la "LVII" Legislatura con efectos a partir del día 28 de agosto del año 2012.

### TRANSITORIOS

**PRIMERO.-** Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

**SEGUNDO.-** El presente Acuerdo entrará en vigor a partir de su aprobación.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los quince días del mes de agosto del año dos mil doce.

### SECRETARIOS

**DIP. YOLITZI RAMÍREZ TRUJILLO**  
(RUBRICA).

**DIP. JOSÉ HÉCTOR CÉSAR ENTZANA RAMÍREZ**  
(RUBRICA).

**DIP. MIGUEL ÁNGEL XOLALPA MOLINA**  
(RUBRICA).

---

**LA H. "LVII" LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 57 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO Y 38 FRACCIÓN IV DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO, HA TENIDO A BIEN EMITIR EL SIGUIENTE:**

### ACUERDO

**ARTÍCULO ÚNICO.-** Se declara procedente y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 43 y 61 fracción XVII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y 25 y 28 fracción IV de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, se concede licencia absoluta al C. Luis Antonio González Roldán para separarse del cargo de Diputado a la "LVII" Legislatura con efectos a partir del día 28 de agosto del año 2012.

### TRANSITORIOS

**PRIMERO.-** Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

**SEGUNDO.-** El presente Acuerdo entrará en vigor a partir de su aprobación.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los quince días del mes de agosto del año dos mil doce.

### SECRETARIOS

**DIP. YOLITZI RAMÍREZ TRUJILLO**  
(RUBRICA).

**DIP. JOSÉ HÉCTOR CÉSAR ENTZANA RAMÍREZ**  
(RUBRICA).

**DIP. MIGUEL ÁNGEL XOLALPA MOLINA**  
(RUBRICA).

---

**LA H. "LVII" LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 57 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO Y 38 FRACCIÓN IV DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO, HA TENIDO A BIEN EMITIR EL SIGUIENTE:**

**ACUERDO**

**ARTÍCULO ÚNICO.-** Se declara procedente y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 43 y 61 fracción XVII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y 25 y 28 fracción IV de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, se concede licencia absoluta a la C. Karina Labastida Sotelo para separarse del cargo de Diputada a la “LVII” Legislatura con efectos a partir del día 27 de agosto del año 2012.

**TRANSITORIOS**

**PRIMERO.-** Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno”.

**SEGUNDO.-** El presente Acuerdo entrará en vigor a partir de su aprobación.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los quince días del mes de agosto del año dos mil doce.

**SECRETARIOS**

**DIP. YOLITZI RAMÍREZ TRUJILLO**  
(RUBRICA).

**DIP. JOSÉ HÉCTOR CÉSAR ENTZANA RAMÍREZ**  
(RUBRICA).

**DIP. MIGUEL ÁNGEL XOLALPA MOLINA**  
(RUBRICA).

---

**LA H. “LVII” LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 57 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO Y 38 FRACCIÓN IV DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO, HA TENIDO A BIEN EMITIR EL SIGUIENTE:**

**ACUERDO**

**ARTÍCULO ÚNICO.-** Se declara procedente y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 43 y 61 fracción XVII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y 25 y 28 fracción IV de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, se concede licencia absoluta a la C. Ma. Guadalupe Mondragón González para separarse del cargo de Diputada a la “LVII” Legislatura con efectos a partir del día 27 de agosto del año 2012.

**TRANSITORIOS**

**PRIMERO.-** Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno”.

**SEGUNDO.-** El presente Acuerdo entrará en vigor a partir de su aprobación.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los quince días del mes de agosto del año dos mil doce.

**SECRETARIOS**

**DIP. YOLITZI RAMÍREZ TRUJILLO**  
(RUBRICA).

**DIP. JOSÉ HÉCTOR CÉSAR ENTZANA RAMÍREZ**  
(RUBRICA).

**DIP. MIGUEL ÁNGEL XOLALPA MOLINA**  
(RUBRICA).